



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JE-015/2024.

ACTORA: FABIO LARA
ZEMPOALTECA, REPRESENTANTE
SUPLENTE DEL PARTIDO ALIANZA
CIUDADANA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a seis de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTA la cuenta de uno de marzo signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a las promociones registradas con el número de folio 0213, 0214 y 0216.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agreguense a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Publicitación del medio de impugnación. Del análisis que se realiza a la promoción con número de folio 0214, se tiene por debidamente publicitado el presente medio de impugnación, tal como se advierte de la constancia de fijación, así como la cédula de retiro remitidas por la autoridad responsable, ello con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 fracción I y 43, fracción III de la Ley de Medios. Documentos en los que se hace constar que transcurrido el término de setenta y dos horas, no compareció persona alguna que solicitara la calidad de tercero interesado.

TERCERO. Cumplimiento al requerimiento. Se tiene por recibido el escrito registrado con número de folio 0213 signado por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; en razón de lo anterior se deja sin efectos el apercibimiento realizado mediante acuerdo de veintiocho de febrero.

CUARTO. Medio para recibir notificaciones por parte del actor. Respecto de la promoción con número de folio 0216, con fundamento en lo previsto en el artículo 6, fracción I, inciso a) del Reglamento de Procedimientos del

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.

COTEJADO

Tribunal Electoral de Tlaxcala², se tienen por autorizados los correos electrónicos señalados dulcè.mar13a@gmail.com y molkomike@gmail.com para los mismos efectos; quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: al actor y a la autoridad responsable, en el correo electrónico señalado para tal efecto; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante el **Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

MAGISTRADO

MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI



SECRETARIO

FERNANDO FLORES XELHUANTZI

² Consultable en <https://transparencia.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2023/11/Reglamento-de-Procedimientos-del-Tribunal-Electoral-de-Tlaxcala.pdf>.